

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 26 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020180023100

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron personalmente del auto de apremio, quienes durante el término concedido por la ley contestaron la demanda y formularon excepciones de fondo que resolver mediante apoderado judicial.

Se reconoce personería al abogado DIDIER DURÁN SALINAS, como apoderado de la demandada CARMEN MARÍA LASSO BERNAL, en los términos del poder conferido.

Se reconoce personería al abogado ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ, como apoderado del demandado GUILHERME CLAVER ORDÓÑEZ LASSO, en los términos del poder conferido.

De las excepciones formuladas por los demandados se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 75 de hoy 27 OCT 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.